



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXV- N°14225

Martes 26 de Septiembre de 2023

Edición de 28 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Educación

Mgr. Irma Miryam Monasterolo
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sr. Luis Manuel Aguilera
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Año 2023 - Ley XXII N° 47 - Dto. N° 1147 - Apruébase el Convenio Suscripto entre la Provincia del Chubut y el Ministerio de Transporte de la Nación	2
Año 2023 - Ley XXII N° 48 - Dto. N° 1148 - Apruébase la Adenda V entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la Provincia del Chubut	2-3
Año 2023 - Ley XXIII N° 52 - Dto. N° 1138 - Apruébase el Convenio de Colaboración en el marco de la regulación de Alojamientos Turísticos entre el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas y la Municipalidad de Rawson	3
Año 2023 - Ley XXIII N° 53 - Dto. N° 1142 - Apruébase el Convenio de Colaboración en el marco de la regulación de Alojamientos Turísticos entre el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas y la Municipalidad de Puerto Madryn	4
Año 2023 - Ley XXIII N° 54 - Dto. N° 1143 - Apruébase el Convenio Suscripto entre el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas y la Municipalidad de Esquel ..	4-5
Año 2023 - Ley XXIII N° 55 - Dto. N° 1144 - Apruébase el Convenio Suscripto entre el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas y la Comuna Rural de Los Altares ...	5

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2023 - Dto. N° 1106, 1108 a 1110	5-6
--	-----

RESOLUCIÓN

Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal Año 2023 - Res. N° 68	7-8
---	-----

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Salud Año 2023 - Res. N° XXI-460 a XXI-469	8-9
Ministerio de Seguridad Año 2023 - Res. N° XXVIII-210, XXVIII-212 a XXVIII-215	9-10
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación Año 2023 - Res. N° 573	10-14

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas Año 2023 - Acdo. N° 388 a 402	14-20
--	-------

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos	20-28
--	-------

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

APRUEBASE EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Y EL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN

LEY XXII N° 47

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Apruébese en todos sus términos el Convenio suscripto el 17 de febrero de 2022 entre la Provincia del Chubut, representada por el Esc. Mariano Ezequiel ARCIONI, en su carácter de Gobernador de la Provincia de Chubut, y el Ministerio de Transporte de la Nación, representado por el señor Alexis GUERRERA, en su carácter de Ministro de Transporte y por el señor Marcos César FARINA, en su carácter de Secretario de Articulación Interjurisdiccional, para la formalización del «Fondo de Compensación al Transporte Público de Pasajeros por Automotor Urbano y Suburbano del Interior del País» creado por el artículo N° 125 de la Ley Nacional N° 27.467 de gastos y recursos de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019, con su correspondiente prórroga instrumentada por el artículo N° 72 de la Ley Nacional N° 27.591 y por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 882, de fecha 23 de diciembre de 2021; que fuera protocolizado el 23 de febrero de 2022 al Tomo: 1 Folio: 143 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Dip. RAFAEL WILLIAMS
Presidente Comisión Permanente de Asuntos
Constitucionales y Justicia
Honorable Legislatura del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Decreto N° 1147
Rawson, 20 de septiembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a la aprobación en todos sus términos del Convenio suscripto el 17 febrero de 2022 entre la Provincia del Chubut y el Ministerio de Transporte de la Nación, para la formalización del «Fondo de Compensación al Transporte Público de Pasajeros por Automotor Urbano y Suburbano del Interior del País», creado por el artículo 125 de la Ley Nacional N° 27.467, de gastos y recursos de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019, con su correspondiente prórroga instrumentada por el artículo N° 72 de la Ley Nacional N° 27.591, y por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 882, de fecha 23 de diciembre de 2021, que fuera protocolizado el 23 de febrero de 2022 al Tomo 1, Folio 143, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 7 de septiembre de 2023, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XXII N° 47

Cumplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Abg. CRISTIAN AYALA

APRUEBASE LA ADENDA V ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DEL CHUBUT

LEY XXII N° 48

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Apruébese en todos sus términos la Adenda V al Convenio suscripto el 03 de febrero de 2021, entre el Ministerio de Transporte de la Nación, representado por el Secretario de Articulación Interjurisdiccional, señor Marcos César FARINA y la Provincia del Chubut, representada por el entonces Ministro de Gobierno y Justicia, señor José María GRAZZINI AGÜERO, para la formalización de la Compensación Tarifaria a favor de las Empresas de Transporte Público de Pasajeros establecida por el artículo N° 125 de la Ley Nacional N° 27.467, de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019, con su correspondiente prórroga instrumentada por el artículo N° 72 de la Ley Nacional N° 27.591, de Presupuesto General de la Administración Pública Nacional para el Ejercicio 2021, que fuera suscripta el 09 de diciembre de 2021, protocolizada el 14 de diciembre de 2021, al Tomo: 4 Folio: 176, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder

Ejecutivo.

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Dip. RAFAEL WILLIAMS
Presidente Comisión Permanente de Asuntos
Constitucionales y Justicia
Honorable Legislatura del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Decreto N° 1148
Rawson, 20 de septiembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a la aprobación en todos sus términos de la Adenda V al Convenio suscripto el 3 de febrero de 2021 entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la Provincia del Chubut, para la formalización de la Compensación Tarifaria a favor de las Empresas de Transporte Público de Pasajeros, establecida por el artículo N° 125 de la Ley Nacional N° 27.467, de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019, con su correspondiente prórroga instrumentada por el artículo N° 72 de la Ley Nacional N° 27.591, de Presupuesto General de la Administración Pública Nacional para el Ejercicio 2021, que fuera suscripta el 9 de diciembre de 2021, protocolizada el 14 de diciembre 2021, al Tomo 4, Folio 176, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 7 de septiembre de 2023, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XXII N° 48
Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Abg. CRISTIAN AYALA

**APRUEBASE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN
EN EL MARCO DE LA REGULACIÓN DE ALOJAMIENTOS
TURÍSTICOS ENTRE EL MINISTERIO DE
TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA
MUNICIPALIDAD DE RAWSON**

LEY XXIII N° 52

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Artículo 1°.- Apruébese en todos sus términos el Convenio de Colaboración en el Marco de la regulación del Servicio de Alojamientos Turísticos en la Provincia del Chubut, suscripto entre el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia del Chubut, representado por el señor Ministro de Turismo y Áreas Protegidas, Técnico Leonardo Remigio GAFFET y el Municipio de la ciudad de Rawson, representado por su Intendente, Damián Emanuel BISS, celebrado en fecha 26 del mes de abril de 2023, protocolizado al Tomo 2, Folio 170 con fecha 05 del mes de mayo de 2023, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno y ratificado por Decreto N° 817/23.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Dip. RAFAEL WILLIAMS
Presidente Comisión Permanente de Asuntos
Constitucionales y Justicia
Honorable Legislatura del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Decreto N° 1138
Rawson, 20 de septiembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a la aprobación en todos sus términos del Convenio de Colaboración en el Marco de la Regulación del Servicio de Alojamientos Turísticos en la Provincia del Chubut, suscripto entre el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia del Chubut y el Municipio de la ciudad de Rawson, el día 26 de abril 2023, protocolizado al Tomo 2, Folio 170, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno en fecha 5 de mayo de 2023, y ratificado mediante Decreto N° 817/23; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 7 de septiembre de 2023, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por ley de la Provincia: XXIII N° 52
Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Sr. MARIO OSCAR RÍOS
A/C Ministerio de Gobierno y Justicia

APRÚEBASE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN EL MARCO DE LA REGULACIÓN DE ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS ENTRE EL MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN

LEY XXIII N° 53

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°. – Apruébase en todos sus términos el «CONVENIO DE COLABORACIÓN EN EL MARCO DE LA REGULACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS EN LA PROVINCIA DEL CHUBUT» suscripto entre el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia del Chubut, representado por el Sr. Ministro, Técnico Leonardo Remigio GAFFET y el Municipio de Puerto Madryn, representado por su Intendente señor Gustavo Rafael SASTRE, cuyo objeto primordial es la coordinación de las acciones necesarias para la implementación del programa denominado: «IMPULSO TURÍSTICO CHUBUTENSE», celebrado en fecha 21 del mes de octubre de 2022; protocolizado al Tomo 4, Folio 120 con fecha 28 del mes de octubre 2022, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno y ratificado mediante Decreto N° 365/2023

Artículo 2°. - LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Dip. RAFAEL WILLIAMS
Presidente Comisión Permanente de Asuntos
Constitucionales y Justicia
Honorable Legislatura del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Decreto N° 1142
Rawson, 20 de septiembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a la aprobación en todos sus términos del «Convenio de Colaboración en el marco de la Regulación del

Servicio de Alojamiento Turísticos en la Provincia del Chubut», suscripto entre el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia del Chubut y el Municipio de Puerto Madryn, el día 21; de octubre 2022, protocolizado al Tomo 4, Folio 120, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno en fecha 28 de octubre de 2022, y ratificado mediante Decreto N° 365/2023; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del

Chubut el día 7 de septiembre de 2023, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial:

POR ELLO:

Téngase por ley de la Provincia: XXIII N° 53
Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Abg. CRISTIAN AYALA

APRÚEBASE EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

LEY XXIII N° 54

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°. - Apruébase en todos sus términos el Convenio suscripto entre el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia del Chubut, representado por la Subsecretaria de Turismo, María José PÖGLER y «ad referéndum» del señor Ministro de Turismo y Áreas Protegidas, Técnico Leonardo Remigio GAFFET y el Municipio de la ciudad de Esquel, representado por su Intendente señor Sergio ONGARATO, cuyo objeto primordial es la coordinación de las acciones necesarias para la implementación del Programa denominado: «IMPULSO TURÍSTICO CHUBUTENSE», celebrado en fecha 25 del mes de febrero de 2023, protocolizado al Tomo 2, Folio 059, con fecha 30 del mes de marzo de 2023, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno y ratificado por Decreto N° 748/23.

Artículo 2°. - LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Dip. RAFAEL WILLIAMS
Presidente Comisión Permanente de Asuntos
Constitucionales y Justicia
Honorable Legislatura del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Decreto N° 1143
Rawson, 20 de septiembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a la aprobación en

todos sus términos del Convenio suscripto entre el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia del Chubut y el Municipio de la ciudad de Esquel, el día 25 de febrero 2023, protocolizado al Tomo 2, Folio 059, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno en fecha 30 de marzo de 2023, y ratificado mediante Decreto N° 748/2023, cuyo objeto primordial es la coordinación de las acciones necesarias para la implementación del Programa Impulso Turístico Chubutense; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 7 de septiembre de 2023, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por ley de la Provincia: XXIII N° 54
Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Abg. CRISTIAN AYALA

APRUEBASE EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA COMUNA RURAL DE LOS ALTARES

LEY XXIII N° 55

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Apruébese en todos sus términos el Convenio suscripto entre el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia del Chubut, representado por la Subsecretaría de Turismo, María José PÖGLER y «ad referéndum» del señor Ministro de Turismo y Áreas Protegidas, Técnico Leonardo Remigio GAFFET y la Comuna Rural de Los Altares, representada por su Presidente señor Alejandro Antonio SANDOVAL, cuyo objeto primordial es la coordinación de las acciones necesarias para la implementación del programa denominado: «IMPULSO TURÍSTICO CHUBUTENSE», celebrado en fecha 18 de febrero de 2023, protocolizado al Tomo 1, Folio 289 con fecha 08 del mes de marzo de 2023, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno y ratificado por Decreto N° 750/23.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Dip. RAFAEL WILLIAMS
Presidente Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia
Honorable Legislatura del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

**Decreto N° 1144
Rawson, 20 de septiembre de 2023**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a la aprobación en todos sus términos del Convenio suscripto entre el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia del Chubut y la Comuna Rural de Los Altares, el día 18 de febrero 2023, protocolizado al Tomo 1, Folio 289, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno en fecha 8 de marzo de 2023, y ratificado mediante Decreto N° 750/23, cuyo objeto primordial es la coordinación de las acciones necesarias para la implementación del programa denominado «Impulso Turístico Chubutense» sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 7 de septiembre de 2023, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por ley de la Provincia: XXIII N° 55
Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Abg. CRISTIAN AYALA

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1106

14-09-23

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa de las firmas PRODUCCION SENGUER S.A., (CUIT N° 30-71455131-7) y DEBASTIANI ENRIQUE OSCAR (CUIT N° 20-16284538-2) por la adquisición de víveres frescos (carne) destinados a los internos judiciales alojados en la Alcaldía Policial de Comodoro Rivadavia, durante el mes de mayo del año 2023, autorizado por el Señor Ministro de Gobierno y Justicia mediante Resolución N° 419/23, de conformidad con el Artículo 95° Inciso c), Apartado 5) y lo establecido por el Artículo N° 105 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.-ABONESE la suma de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 12.454.600) a la firma PRODUCCION SENGUER S. A. (CUIT N° 30-71455131-7), y el importe de a la firma DEBASTIANI ENRIQUE OSCAR PESOS UN MILLON CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO (\$1.113.525) con CUIT N° 20-16284538-2 por la provisión de víveres frescos destinados a los detenidos judiciales alojados en la Alcaldía Policial de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 3°.-El gasto que demande el cumplimiento

del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia / Saf-20: Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica 11999: Ámbito Provincial / Programa 33: Subsecretaría de Justicia/ Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial / Inciso: 02/ Partida Principal: 01 / Partida Parcial: 01- Alimentos para personas por el importe de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 12.454.600) a favor de la firma PRODUCCION SENGUER S.A. (CUIT N° 30-71455131-7) y por el importe de PESOS UN MILLON CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO (\$ 1.113.525) a favor de la firma DEBASTIANI ENRIQUE OSCAR (CUIT N° 20-16284538-2) / Fuente de Financiamiento: 3.58-Recursos con afectación específica de Origen Provincial / Fondo Aporte Especial Ley N° 5616 - Ejercicio 2023.-

RENTA Y DOS MIL CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 813.642,73), a los efectos de poder hacer frente al pago de la deuda consolidada mediante el Artículo 1° de la Resolución N° 324-EC-2023.-

Artículo 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 94, Actividad 6: Aportes a Sociedades del Estado, en la Partida 5.1.9, Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2023.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa N° 1

Dto. N° 1108 14-09-23

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2023, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Planilla Anexa N° 1

Modificación Presupuestaria N° 31588

Compensación - Ejercicio 2023

Compensación sobre Gastos: 1.08.031 Subsecretaría de Servicios Públicos

Partida	Monto
1. Origen: Subsecretaría de Servicios Públicos	
16.01.32.001.4.2.1.01.6.09	
AO: Subestacion Hospital Santa Teresita - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	-\$ 170.530.000,00
Total:	-\$ 170.530.000,00
2. Destino: Subsecretaría de Servicios Públicos	
16.01.56.001.4.2.1.01.6.09	
AO: Estaciones transformadoras y Línea 33 KV Garayalde - Camarones - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.2	\$ 170.530.000,00
Total:	\$ 170.530.000,00

Dto. N° 1109 14-09-23

Artículo 1°.- Modifícase al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 90, S.A.F. 90 - SAF Servicio de la Deuda Pública, y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Autorízase al Área de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir a Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta la suma total de PESOS OCHOCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CUA-

Modificación Presupuestaria N° 31712

Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2023

Gastos: 1.90.090 Servicio de la Deuda Pública
Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro

Partida	Monto
1. Origen: Servicio de la Deuda Pública	
93.00.00.A03.7.1.1.01.1.11	
AO: Otras Deudas de la Administración Provincial - FinFun: 5.1.1 - C.Eco : 2.1 \$-813.643,00
Total: \$-813.643,00
2. Destino: Obligaciones a Cargo del Tesoro	
94.00.00.A06.5.1.9.01.1.11	
AO: Aportes a Sociedades del Estado - FinFun: 3.4.5 - C.Eco : 2.1 \$ 813.643,00
Total: \$ 813.643,00

Dto. N° 1110 14-09-23

Artículo 1°.- Apruébase, de conformidad a lo normado por el artículo 105 de la Ley II N° 76, la contratación directa autorizada por el señor Ministro de Seguridad mediante Resolución N° 465/23-MSeg de fecha 16 de agosto del 2023, con la proveedora Carolina CHORPILL, CUIT N° 27-30088519-0, por la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIEN-TOS (\$ 27.445.500,00) en el marco de lo establecido por el artículo 95 inciso c) apartado 5 de la Ley II N° 76, cuyo objeto es la compra de novecientos cincuenta (950) pares de borceguíes con destino al personal de la Policía del Chubut.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará de acuerdo al siguiente detalle: PESOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIEN-TOS (\$ 27.445.500,00) - Ejercicio 2023 - Jurisdicción 09 - SAF 21 - Programa 23 - Fuente de Financiamiento 3.58 - Inciso 2 - Partida Principal 2 - Parcial 2 - Subparcial 01.-

RESOLUCIÓN

CONSEJO PROVINCIAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Resolución N° 68
Rawson, 14 de Septiembre de 2023

VISTO:

La Ley Nacional N° 25.917, el Decreto Nacional N° 1.731/04, la Ley II N° 64, la Ley XXIV N° 104, las Ordenanzas N° 06/05 de 28 de Julio, N° 66/05 de Alto Río Senguer, N° 620/05 de Camarones, N° 14/05 de Cholila, N° 8362/05 de Comodoro Rivadavia, N° 374/05 de Corcovado, N° 189/05 de Dolavon, N° 40/05 de El Hoyo, N° 310/05 de El Maitén, N° 630/05 de Epuyén, N° 34/05 de Esquel, N° 1047/05 de Gaiman, N° 06/05 de Gobernador Costa, N° 393/05 de Gualjaina, N° 13/05 de José de San Martín, N° 07/19 de Lago Puelo, N° 09/05 de Paso de Indios, N° 5503 de Puerto Madryn, N° 121/05 de Puerto Pirámides, N° 1685/05 de Rada Tilly, N° 5862/05 de Rawson, N° 1157/05 de Río Mayo, N° 25/05 de Río Pico, N° 19/05 de Sarmiento, N° 11/05 de Tecka, N° 7983/05 de Trelew y N° 497/05 de Trevelin, el Reglamento Interno del Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal y la Resolución N° 41/15 Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nacional N° 25.917 se creó el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal con el objeto de establecer reglas generales de comportamiento fiscal y dotar de mayor transparencia a la gestión pública;

Que mediante el Decreto Nacional N° 1.731/04 se reglamentó la Ley citada en el Considerando anterior;

Que mediante el artículo 34° de la Ley Nacional N° 25.917 se invitó a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir al régimen por ella establecido y por su artículo 33° se estableció que los gobiernos provinciales invitarán a sus Municipios a hacer lo propio, proponiendo la aplicación en el ámbito de tales gobiernos de principios similares;

Que mediante la Ley II N° 64, la Provincia del Chubut adhirió al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal creado por la Ley N° 25.917 y a su Decreto Reglamentario N° 1.731/04;

Que mediante el artículo 22° de la Ley II N° 64, se invitó a los Municipios y a las Comisiones de Fomento a adherir al Régimen de Responsabilidad Fiscal;

Que a través de las Ordenanzas N° 06/05 de 28 de Julio, N° 66/05 de Alto Río Senguer, N° 620/05 de Camarones, N° 14/05 de Cholila, N° 8362/05 de Comodoro Rivadavia, N° 374/05 de Corcovado, N° 189/05 de Dolavon, N° 40/05 de El Hoyo, N° 310/05 de El Maitén, N° 630/05 de Epuyén, N° 34/05 de Esquel, N° 1047/05 de Gaiman, N° 06/05 de Gobernador Costa, N° 393/05 de Gualjaina, N° 13/05 de José de San Martín, N° 07/19 de Lago Puelo, N° 09/05 de Paso de Indios, N° 5503 de Puerto Madryn, N° 121/05 de Puerto Pirámides, N° 1685/05 de Rada Tilly, N° 5862/05 de Rawson, N° 1157/05 de Río Mayo, N° 25/05 de Río Pico, N° 19/05 de Sarmiento, N° 11/05 de Tecka, N° 7983/05 de Trelew y N° 497/05

de Trevelin, dichos Municipios y Comisiones de Fomento han adherido al Régimen de Responsabilidad Fiscal;

Que mediante el artículo 2° de la Ley II N° 64 se creó el Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal, como órgano de aplicación del régimen, con la estructura básica, misiones y funciones establecidos en el artículo 3° de la mencionada ley;

Que el artículo 6° de la Ley II N° 64 establece que dicho Consejo tomará intervención en todas aquellas cuestiones vinculadas con la armonización de los impuestos;

Que el artículo 130° punto 4 de la Ley XXIV N° 102 modificado por el Artículo 1° de la Ley XXIV N° 104, establece: «Ingresos no gravados. - No constituyen ingresos gravados con este impuesto los correspondientes a: ... 4. Las exportaciones, entendiéndose por tales la actividad consistente en la venta de productos, mercaderías y servicios efectuadas al exterior por el exportador con sujeción a los mecanismos aplicados por la Administración Nacional de Aduanas, excepto las exportaciones vinculadas con actividades mineras y sus servicios complementarios. Esta exención no alcanza a las actividades conexas de transporte, eslingaje, estibaje, depósito y toda otra de similar naturaleza; ...».

Que en dicho marco el Artículo 2° de la Ley XXIV N° 104 exige al Poder Ejecutivo convocar al Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal a efectos de armonizar el tratamiento tributario de las actividades de exportación en las jurisdicciones municipales; Que en virtud de ello la Comisión Ejecutiva, en su reunión del 6 de junio próximo pasado, ha analizado el tema resolviéndose que el tratamiento de las exportaciones efectivamente sea uniforme en todas las jurisdicciones, resolviéndose emitir el presente acto a efectos que se propicien las modificaciones necesarias en las legislaciones locales con el objeto de cumplir el presente acuerdo;

Que en una vez acordado ello resulta necesario ponerlo en vigencia, para lo cual este Consejo solicita a las jurisdicciones adheridas que arbitren los medios necesarios para que pueda estar en vigencia para el año 2024;

Que la presente reunión se ha realizado bajo modalidad virtual, considerándose oportuno autorizar al señor Ministro de Economía y Crédito Público a que suscriba la presente Resolución;

Que en la reunión del Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal celebrada en el día de la fecha se ha obtenido la mayoría necesaria para dictar la presente Resolución;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL

RESUELVE:

Artículo 1°.- ESTABLÉZCASE en todo el ámbito provincial la exención o no gravabilidad de las exportaciones, entendiéndose por tales la actividad consistente en la venta de productos, mercaderías y servicios efectuadas al exterior por el exportador con sujeción a los mecanismos aplicados por la Administración Nacional

de Aduanas.

Artículo 2°.- SOLICÍTASE a los adherentes al Régimen de Responsabilidad Fiscal que arbitren los medios necesarios para incluir en sus propias legislaciones lo establecido en el Artículo anterior, de forma tal de poner en vigencia las presentes modificaciones para el año 2024.

Artículo 3°.- La presente Resolución será suscripta únicamente por el señor Ministro de Economía y Crédito Público.

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, publíquese en el Boletín Oficial Provincial, comuníquese a las Jurisdicciones adheridas, y cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. OSCAR ABEL ANTONENA
Ministro de Economía y Crédito Público

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-460 18-09-23

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente BENDINELLI, Alejandro Sebastián (DNI N° 27.226.818 - Clase 1979) al cargo Agrupamiento D - Clase III - Grado III - Categoría 5 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, a partir del 03 de julio de 2023.

Res. N° XXI-461 18-09-23

Artículo 1°.- Designar a la agente SCHMIDT Andrea Jessica (DNI N° 28.482.279 - Clase 1980), quien revista en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado IV, Categoría 12 con 30 horas semanales de labor, a cargo de la Sección Unidad de Terapia Intensiva Adultos del Hospital Zonal Trelew, Dirección Provincial Área Programática Trelew, del Ministerio de Salud, conforme a lo previsto en el Artículo N° 61 del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 2°.- Abonar a la agente SCHMIDT Andrea Jessica (DNI N° 28.482.279 - Clase 1980), la diferencia salarial existente entre el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado IV, Categoría 12, con 30 horas semanales de labor, y el cargo Sección Unidad de Terapia Intensiva Adultos del Hospital Zonal Trelew, Dirección Provincial Área Programática Trelew, del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew, Ejercicio 2023.

Artículo 4°.- Elévese al Poder Ejecutivo para su ratificación.

Res. N° XXI-462 18-09-23

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente CALVO, Agustín (DNI N° 29.858.679 - Clase 1983) al cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado I - Categoría 9 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, a partir del 01 de enero de 2023.

Res. N° XXI-463 18-09-23

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las trescientas setenta (370) horas guardias profesionales activas mensuales realizadas por el señor PEREZ MATERAN, Anglis Michael (DNI N° 95.968.867 - Clase 1982) con funciones en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, a partir del 01 de enero de 2021 y hasta el 25 de julio de 2022.

Res. N° XXI-464 18-09-23

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado por la agente CABA, Paola Gisel (DNI N° 32.858.568 - Clase 1988) a cargo de la División Administrativo Contable del Hospital Rural Sarmiento dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, quien revista en el cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado II, Categoría 5 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, durante el periodo comprendido desde del 01 de noviembre de 2020 y hasta el 31 de octubre de 2022, inclusive, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieren tener origen en el periodo objeto de aprobación.

Artículo 2°.- Elévese al Poder Ejecutivo para su ratificación.

Res. N° XXI-465 18-09-23

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir 06 de marzo de 2023 al agente DE BRITO GOMEZ, Antonio Luis (DNI N° 18.683.949 - Clase 1960) en el cargo Agrupamiento D - Clase II - Grado X - Categoría 13, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Liquidarse a los derechohabientes, los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, conforme lo establecido en el Artículo 26° de la Ley N° 74 y Decreto Reglamentario N° 1330/81.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Servicio Administrativo Financiero 72 - Hospital Zonal Trelew - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 -

Atención Médica Hospital Trelew – Ejercicio 2023.

Res. N° XXI-466 18-09-23

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente OYARZUN, Raúl Andrés (DNI N° 12.594.388 - Clase 1961) al cargo Agrupamiento B - Clase II - Grado X – Categoría 14 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Rural Trevelin dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32, a partir del 01 de agosto de 2023.

Res. N° XXI-467 18-09-23

Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente BRINGA Natalia Vanina (DNI N° 26.044.454 - Clase 1977), revistando en el cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado II, Categoría 8 con 30 horas semanales de labor a cargo del Departamento Estadísticas de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, a partir del 24 de enero de 2019 y hasta el 22 de julio del 2019.

Artículo 2°.- Abonar a la agente BRINGA Natalia Vanina (DNI N° 26.044.454 - Clase 1977), la diferencia salarial que resulte de acuerdo a los servicios reconocidos en el artículo primero.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago, hasta contar con disponibilidad financiera - Ejercicio 2023.

Artículo 4°.- Elévese al Poder Ejecutivo el presente acto para su ratificación.

Res. N° XXI-468 18-09-23

Artículo 1°.- Designar a la agente CASTAN Valeria Alejandra (DNI N° 26.889.480 - Clase 1978), quien revista en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado V, Categoría 13 con 36 horas semanales de labor, dedicación funcional, a cargo de la División Ginecología del Hospital Zonal Trelew, Dirección Provincial Área Programática Trelew, del Ministerio de Salud, conforme a lo previsto en el Artículo 61° del Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 2°.- Abonar a la agente CASTAN Valeria Alejandra (DNI N° 26.889.480 - Clase 1978), la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Agrupamiento A, Clase I, Grado V, Categoría 13 con 36 horas semanales de labor, dedicación funcional, y el cargo División Ginecología del Hospital Zonal Trelew, Dirección Provincial Área Programática Trelew, del Ministerio de Salud, conforme a lo previsto en el Artículo 61° del Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Re-

solución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew, Ejercicio 2023.

Artículo 4°.- Elévese al Poder Ejecutivo para su ratificación.-

Res. N° XXI-469 18-09-23

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado por el agente PEREZ Juan Manuel (DNI N° 28.389.875 - Clase 1981) a cargo de la Dirección Asociada Médica y de Salud Ambiental dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, quien revista en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado IV, Categoría 12 con 36 horas semanales de labor, dedicación exclusiva, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución 164/13 de la Secretaría de Trabajo, durante el periodo comprendido a partir de 01 de enero de 2022 y hasta la fecha de la presente resolución, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieren tener origen en el periodo objeto de aprobación.

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha de la presente resolución al agente PEREZ, Juan Manuel (DNI N° 28.389.875 - Clase 1981) a cargo de la Dirección Médica Asociada Médica y de Salud Ambiental dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, quien revista en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado IV, Categoría 12 con 36 horas semanales de labor, dedicación exclusiva, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo.

Artículo 3°.- Abonar al agente PEREZ Juan Manuel (DNI N° 28.389.875 - Clase 1981) la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Agrupamiento A, Clase I, Grado IV, Categoría 12 con 36 horas semanales de labor, dedicación exclusiva y el cargo de la Dirección Médica Asociada Médica y de Salud Ambiental dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 Servicio Administrativo Financiero 79 - Programa 49 - Atención Médica Zona Norte - Actividad 1 - Atención Médica Zona Norte - Ejercicio 2023.

Artículo 5°.- Elévese al Poder Ejecutivo para su ratificación.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Res. N° XXVIII-210 19-09-23

Artículo 1°.- Dar de baja a partir del 02 de diciembre de 2022 en virtud de lo normado por el artículo 88° inc. «a» de la Resolución Interna N° 02/2016, del Reglamento

Orgánico de la Escuela de Cadetes de Policía, aprobado por Decreto N° 47/78 y modificado por Decreto N° 189/81, como Cadete de Segundo Año, a ARCE, Candelaria Agustina (DNI N° 42.573.201 - Clase 2000).-
 Artículo 2°.- Declarar vacante a partir del 02 de diciembre de 2022 el cargo de Cadete de Segundo Año de la Agrupación Comando – Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Res. N° XXVIII-212 20-09-23

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 16 de mayo de 2023 al Agente DIAZ DAVALOS, Maximiliano Ramón (DNI N° 40.570.182 - Clase 1997) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad.-
 Artículo 2°.- Declarar vacante a partir del 16 de mayo de 2023 el cargo de Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad; conforme lo previsto en el artículo 122° inciso a) de la Ley XIX N° 8.-

Res. N° XXVIII-213 20-09-23

Artículo 1°.- Autorizase a la Policía de la Provincia del Chubut a efectuar la liquidación y pago de la diferencia salarial entre las jerarquías de Suboficial Principal y Oficial Principal devengada a favor del Suboficial Mayor LENCINAS, Luis Alberto Elías (DNI N° 18.027.241 - Clase 1967), por las funciones efectuadas durante los períodos detallados en el anexo que forma parte de la presente resolución, atento que ejerció el cargo de Tesorero del Área Finanzas de la Policía de la Provincia del Chubut.-
 Artículo 2°.- La liquidación reconocida en el artículo 1°, quedará pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria.-
 Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se hará frente con crédito de la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2023.-

cicio 2023.-

(Ver anexos en Original MSeg)

Res. N° XXVIII-214 20-09-23

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia a partir del día 4 de junio del 2023, interpuesta por el señor Leonardo Javier CISTERNA (DNI N° 27.403.529 – Clase 1980), al cargo de Personal de Gabinete con rango Director General en el Ministerio de Seguridad, nombrado mediante Decreto N° 278/2022.

Res. N° XXVIII-215 20-09-23

Artículo 1°.- Tener por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revisión contra la Resolución N° 393/20 (AAI-SA), interpuesto por el Comisario COCHAARIAS, Juan Lucas (DNI 26.155.656 - Clase 1977) perteneciente a la Agrupación Comando - Escalafón General.
 Artículo 2°.- Dejar sin efecto Resolución N° 393/20 (AAI-SA) por la cual se sancionó al Comisario COCHAARIAS, Juan Lucas (DNI 26.155.656 - Clase 1977), perteneciente a la Agrupación Comando - Escalafón General.
 Artículo 3°.- Hacer lugar parcialmente al Recurso de Revisión contra la Resolución N° 393/20 (AAI-SA) interpuesto por el Comisario COCHAARIAS, Juan Lucas (DNI 26.155.656 - Clase 1977), perteneciente a la Agrupación Comando - Escalafón General.
 Artículo 4°.- Sancionar al Comisario COCHAARIAS, Juan Lucas (DNI 26.155.656 – Clase 1977) perteneciente a la Agrupación Comando- Escalafón General de la Policía del Chubut, con quince (15) días de arresto sin perjuicio del servicio, por aplicación del artículo 28° del Régimen Disciplinario Policial.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

Res. N° 573 13-09-23

Artículo 1°.- APRUEBASE la Tabla de Precios Provisorios de Materiales Locales correspondiente al mes de Julio del 2023 que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO I			
Nº CODIGO	TABLA DE PRECIOS LOCALES PROVISORIA	UNIDAD	jul-23
1.05.00	ACEROS		
1.05.05	Chapa de acero doble decapada N° 18 de 1,22 x 2,44 m	c/u	15.067,89
1.05.10	Chapa de acero inoxidable de 1 mm de espesor AISI 304 DE 1,00 X 2,00 m	c/u	84.445,72
1.05.15	Chapa de acero conformada prepintada N° 24 Comessi modelo T 101	pie	1.854,86
1.05.20	Chapa galvanizada lisa N° 24 de 1,00 x 2,00 m	pie	5.988,18
1.05.25	Chapa galvanizada sinusoidal N° 24 ancho base 1,026 m	pie	968,12
1.05.30	Hierro aletado tensión admisible 2.400 kg/cm2 diám. 10 mm	barra	4.937,09
1.05.35	Hierro dulce tensión admisible 1.200 kg/cm2 diámetro 6 mm	kg.	1.560,34
1.05.40	Perfil ángulo 2" x 3/16"	kg.	404,99
1.05.45	Perfil Normal U 120 mm	kg.	520,18
1.05.50	Metal desplegado mediano de 0,75 x 2,00 m	Hoja	1.434,07

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO
1.10.00	AISLANTES		
1.10.05	Fieltro asfáltico N° 12/14 1,00 x 40,00 m	rollo	8.573,25
1.10.10	Hidrófugo concentrado C - 50	litro	1.125,90
1.10.15	Lana de vidrio con papel Kraft 38 mm 1,20 x 16,00 m	rollo	27.915,98
1.10.20	Lana de vidrio con papel de aluminio reforzado 38 mm 1,20 x 20,00 m	rollo	75.548,48
1.10.25	Membrana asfáltica 4 mm con aluminio gofrado 40 micrones esp.	m2	3.111,69
1.10.30	Membrana térmica Isolant bajo teja TB - 5	m2	1.795,35
1.10.35	Membrana Sikaplan T - 10 1mm espesor por 1,40 mancho	m2	3.212,75
1.10.40	Poliestireno expandido densidad 15 kg/m3 20 mm espesor	m2	1.327,47
1.10.45	Polielieno en rollo, 200 micrones de espesor, color negro	m2	229,30
1.10.50	Silistón, emulsión siliconada para ladrillo visto	litro	2.678,18
1.15.00	ALBAÑILERIA, HORMIGONES Y MORTEROS	UNIDAD	
1.15.05	Arena mediana en Raw son	m3	6.286,59
1.15.10	Arena mediana en Trelew	m3	6.571,30
1.15.15	Bloque de hormigón estructural 2 agujeros 19 x 19 x 39 cm	u	254,23
1.15.20	Canto rodado en Raw son	m3	1.915,43
1.15.25	Canto rodado en Trelew	m3	2.702,34
1.15.30	Cal aérea tipo "MILAGRO" en bolsa de 25 kg	bolsa	3.140,10
1.15.35	Cal hidráulica hidratada bolsa de 25 kg	bolsa	923,73
1.15.40	Cemento Blanco "Pinguino" bolsa de 40 kg	bolsa	5.949,18
1.15.45	Cemento Normal Comodoro 2000, bolsa de 50 kg	bolsa	2.563,85
1.15.50	Cemento Normal Loma Negra, bolsa de 50 kg	bolsa	2.691,11
1.15.55	Ladrillo cerámico portante 18 x 18 x 33	u	208,98
1.15.60	Ladrillo cerámico no portante 18 x 18 x 33	u	151,29
1.15.65	Ladrillo cerámico no portante 12 x 18 x 33	u	115,92
1.15.70	Ladrillo común de chacra	millar	29.344,71
1.15.75	Mezcla adhesiva para cerámica tipo Klaukol	kg	165,93
1.15.80	Ripio mixto en Raw son	m3	3.672,34
1.15.85	Ripio mixto en Trelew	m3	4.476,60
1.15.90	Yeso blanco envase de papel bolsa de 40 kg	bolsa	1.829,04
1.20.00	CALEFACCION	UNIDAD	
1.20.05	Caldera cuerpo de fundición PEISA P-100 84.000 cal/h efectivas	u	2.896.618,61
1.20.10	Calefactor tiro natural 6.000 cal/h CTZ	u	68.277,07
1.20.15	Calefactor tiro balanceado 4.500 cal/h CTZ, nueva línea	u	70.362,72
1.20.20	Caño de polietileno reticulado con barrera de oxígeno diám int. 20 mm	m	3.441,43
1.20.00	CALEFACCION	UNIDAD	
1.20.25	Difusor 100% de regulación diámetro 20 cm Ritrac	u	4.554,53
1.20.30	Difusor 100% de regulación 30 x 15 cm Ritrac	u	5.193,34
1.20.35	Radiador de extrucción de aluminio PEISA Sistem Delta 500 con conjunto de tapones, guarniciones, válvulas, purgador de aire	u	132.735,07
1.20.40	Reja de retorno sin regulación 30 x 20 cm Ritrac	u	4.040,91
1.20.45	Unidad calefactora Surrey/ Carrier de 100.000 cal/hora	u	2.684.153,94
1.20.50	Tee con Casquillos Corredizo	u	11.443,29
1.20.55	Codo con casquillos corredizo	u	8.691,22
1.20.60	1 Sección Delta 500	u	23.737,99
1.20.65	Conjunto tapones	u	5.197,20
1.20.70	Conjunto llave y detector	u	14.427,13
1.20.75	Purgador de aire	u	2.258,31
1.20.00	EQUIPOS GENERADORES PARA AIRE CALIENTE	UNIDAD	
1.20.80	Modelo G:M:P:075 (17.750Cal/H)	u	664.026,79
1.20.85	Modelo G:M:P:100 (25.000Cal/H)	u	1.121.164,87
ÍTEM	ELECTRO BOMBAS PARA CALEFACCION	UNIDAD	
1.20.90	Modelo U.P.S 25-60 (equivle Row a 5/1)	u	90.661,44
1.20.95	Modelo U.P.S 32-80 (equivale Row a 12/1)	u	267.703,22
1.25.00	CARPINTERIAS DE ALUMINIO, METALICA Y MADERA	UNIDAD	
1.25.05	De Aluminio, ventana de abrir de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Módena color blanco, con guía para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad	u	253.071,07
1.25.10	De Aluminio, ventana de corrediza de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Módena color blanco, con guía para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad	u	258.688,39
1.25.15	De aluminio, paño fijo de 0,60 x 2,00 m, vidrio repartido, Línea Modena color Blanco	u	130.101,55
1.25.20	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, enchapada en cedro, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak	u	30.756,21
1.25.25	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, Línea económica, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak para pintar	u	26.120,29
1.25.30	Puerta de 0,80 x 2,05 m, marco chapa BWG N° 18 120mm, hoja en doble chapa 45 mm espesor, cerradura doble paleta, bisagras a munición y visor	u	85.565,07
1.25.35	Ventana de 1,20 x 1,10 m, de 2 hojas de abrir y postigón metálico, marco y hoja en chapa doblada BWG N° 18, marco abraza mocheta de 235 mm de espesor, pomelas y herrajes de hierro, contravidrios de aluminio	u	86.154,41
1.25.40	Ventana de 1,20 x 0,60 m, de 2 hojas de abrir con brazo de empuje en bronce platil en paño superior y un paño fijo inferior, en chapa doblada BWG N° 18 de 120 mm de espesor, contravidrio de aluminio	u	36.956,80
1.25.45	Ventiluz de 0,60 x 0,40 m, con brazo de empuje de bronce platil, en chapa doblada N° 18, con marco de 80 mm de espesor	u	27.471,94

1.30.00	INSTALACION DE GAS	UNIDAD	jul-23
1.30.05	Gabinete premoldeado con puerta reglamentaria aprobada	u	11.427,37
1.30.10	Gripper armado completo, con vaina y alargue, con 3,00 m de caño de polietileno de diámetro 3/4"	u	15.223,74
1.30.15	Caño de hierro negro con revestimiento epoxi diámetro 3/4"	u	10.549,34
1.30.20	Caño de chapa galvanizada para ventilación de diámetro 3"	m	1.011,68
1.30.25	Caño de Polietileno sistema aldy1 diámetro 63 mm	m	4.996,71
1.30.30	Llave de paso gas con capuchon cromado diámetro 3/4"	u	7.332,85
1.30.35	Regulador con pilar 6 m³/h	u	15.682,04
1.30.40	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 50,00 m³/h	u	234.651,47
1.30.45	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 100,00 m³/h	u	278.612,56
1.30.50	Termotanque Rheem 120 litros alta recuperación	u	93.613,69
1.35.00	INSTALACIONES ELECTRICAS	UNIDAD	
1.35.05	Cable unipolar antillama 2,00 mm², en rollo de 100 m	u	41.844,80
1.35.10	Cable subterráneo tipo sintenax 2 x 4 mm²	m	2.250,74
1.35.15	Cable desnudo 10 mm², en rollo de 100 m	u	147.638,90
1.35.20	Caja octogonal mediana semipesada	u	310,74
1.35.25	Caño de chapa semipesado diámetro 3/4"	u	2.804,61
1.35.30	Caño de PVC flexible reforzado diámetro 3/4"	m	67,26
1.35.35	Gabinete reglamentario para medidor monofásico	u	5.346,24
1.35.40	Gabinete reglamentario para medidor trifásico	u	10.382,23
1.35.45	Gabinete Metálico con cerradura de 90 x 60 x 15 cm con frente y bastidor movable	u	149.123,09
1.35.50	Gabinete Metálico c/ cerradura de 45 x 30 x 15 cm p/ seccionador de 160 Ampere	u	48.687,75
1.35.55	Interruptor diferencial 3 x 63 Ampere	u	95.287,57
1.35.60	Interruptor diferencial 2 x 25 Ampere	u	30.104,46
1.35.65	Interruptor Termomagnético 3 x 50 Ampere	u	22.396,57
1.35.70	Interruptor Termomagnético 2 x 16 Ampere	u	8.242,19
1.35.75	Interruptor Termomagnético 1 x 10 Ampere	u	3.712,80
1.35.80	Llave de 1 punto completa Sica linea Habitat Clasic Marfil	u	1.104,28
1.35.85	Llave de 2 punto y toma completa Sica linea Habitat Clasic Marfil	u	1.715,81
1.35.90	Jabalina de cobre de 1,00 m x 12 mm con toma canle	u	8.123,66
1.35.95	Artefacto fluorescente 2 x 56 W con Louver doble parabólico, tipo plafond, marca Philips	u	32.734,64
1.35.100	Artefacto Plafonier tipo escolar con base de aluminio y globo opalino de 30 cm de diámetro, 2 x 60 W	u	10.015,13
1.35.105	Artefacto tipo pantalla industrial con lámpara de mercurio 250/400 W con cabezal porta equipo	u	34.388,21
1.35.110	Artefacto de exterior, tipo Tortuga, de aluminio, diámetro 20 cm	u	7.085,84
1.35.115	Artefacto de iluminación exterior con cuerpo de acrílico semi opalino con porta equipo incorporado para lámpara de mercurio o de sodio de alta presión de 125/400 watts con columna metálica de 3,00 mts	u	44.559,67
1.40.00	INSTALACION SANITARIA	UNIDAD	
1.40.05	Cámara de inspección 60 x 60 con doble tapa de cemento	u	7.107,76
1.40.10	Cámara séptica para 6 personas	u	25.259,90
1.40.15	Caño de H° F° diámetro 4" x 3,00 m	u	74.806,08
1.40.20	Caño de PVC 3,2 diámetro 110 mm x 4,00 m junta pegada	u	8.455,40
1.40.25	Caño de PVC 3,2 diámetro 160 mm x 6,00 m junta deslizante	u	31.046,13
1.40.30	Caño de PVC clase 6 diámetro 63 mm x 6,00 m junta deslizante	u	4.773,93
1.40.35	Caño de Polietileno K 6 diámetro 3/4"	m	149,92
1.40.40	Caño de Polipropileno Tipo H3 para agua fría y caliente diám 3/4"	m	3.514,31
1.40.45	Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4"	u	4.221,38
1.40.50	Codo A 90° Tipo H3 rosca HH diámetro 3/4"	u	164,56
1.40.55	Codo A 90° Fusión HH diámetro 3/4"	u	306,41
1.40.60	Codo A 90° Fusión - rosca metálica H diámetro 3/4"	u	1.074,02
1.40.65	Llave de paso bronce tipo FV diámetro 3/4"	u	4.386,93
1.40.70	Llave de paso Fusión HH, diámetro 3/4"	u	17.550,41
1.40.75	Llave exclusiva de bronce Tipo FV diámetro 3/4"	u	6.273,01
1.40.80	Te Fusión diámetro 3/4"	u	419,78
1.40.85	Te Fusión rosca metálica central hembra diámetro 3/4"	u	1.543,97
1.40.90	Te Fusión rosca metálica central macho diámetro 3/4"	u	1.707,47
1.40.95	Inodoro blanco sifónico tipo Cosquín	u	26.428,43
1.40.100	Depósito de colgar a codo para inodoro cosquín	u	28.152,03
1.40.105	Juego de bronce para lavatorio Tipo FV 61 Cromo	u	48.899,43
1.40.110	Juego de bronce para bañera con transferencia Tipo FV 61 Cromo	u	68.087,19
1.40.115	Tanque aprobado fibrocemento 1.000 lts	u	48.835,41
1.40.120	Tanque de plástico Tricapa de 1.000 lts	u	82.491,88
1.40.125	Válvula exclusiva H° F° doble brida diámetro 63 mm	u	38.062,31
1.40.130	Tapa de Hierro Fundido de boca de registro para calzada	u	49.286,45
1.45.00	MADERAS	UNIDAD	
1.45.05	Madera de cedro 1" espesor	pie2	1.594,26
1.45.10	Madera de lenga 1" espesor	pie2	611,66
1.45.15	Pino Elliotis 4 caras cepilladas	pie2	302,58
1.45.20	Saligna para encofrado 1" espesor	pie2	173,77
1.45.25	Aglomerado ureico Faplac 1,83 x 4,40 m 18 mm espesor	u	9.551,97
1.45.30	Tablero Fibromadera MASISA Fibro facil Standard 15 mm espesor	u	8.429,76
1.45.35	Tablero Fibromadera MASISA Melamina color Almendra 18 mm esp.	u	9.884,54
1.45.40	Tablero compensado Fenólico 1,60 x 2,10 m 19 mm espesor	u	10.746,25
1.45.45	Laminado plástico tipo Fórmica color Almendra	u	7.822,04
1.45.50	Machimbre pino nacional de 1/2" x 4"	m2	1.782,68

1.50.00	MARMOLES Y GRANITOS	UNIDAD	jul-23
1.50.05	Blanco de Carrara espesor 2 cm	m2	158.328,27
1.50.10	Travertino taponado espesor 2 cm	m2	158.328,27
1.50.15	Marmol negro Zulu espesor 2cm	m2	256.005,11
1.50.20	Granito Gris Mara 2,5 cm de espesor	m2	74.901,56
1.50.25	Granito Rosa del Salto 2,5 cm de espesor	m2	74.901,56
1.50.30	Granito recons fondo gris	m2	19.459,84
1.50.35	Granito recons fondo color	m2	24.325,04
1.50.40	Mosaico de Granito gris 30 x 30	m2	4.934,84
1.50.45	Mosaico de Granito fondo color 30 x 30	m2	5.491,24
1.50.50	Zocalo granito blanco recto 10 x 30	ml	2.453,49
1.50.55	Zocalo granito gris recto 10 x 30	ml	2.354,95
1.50.60	Zocalo de granito blanco sanitario 10 x 30	ml	S/C
1.50.65	Zocalo de granito gris sanitario 10 x 30	ml	S/C
1.55.00	MATERIAL CONTRA INCENDIO	UNIDAD	
1.55.05	Extintor TIPO ABC 10 kg	u	50.963,51
1.55.10	Conjunto de válvula tipo teatro, lanza, 20 m manguera, llave de ajuste y gabinete metalico de 60 x 65 x 20 cm, p/diámetro 63 mm	u	236.994,88
1.60.00	PINTURAS	UNIDAD	
1.60.05	Antióxido al cromato envase 4 lts	lts	2.955,30
1.60.10	Convertidor de óxido envase 4 litros	lts	3.965,85
1.60.15	Esmalte Sintético brillante envase 4 litros	lts	3.857,96
1.60.20	Esmalte Sintético Satinado envase 4 litros	lts	4.645,33
1.60.25	Látex acrílico para exterior envase 4 litros, tipo Duralba	lts	3.037,49
1.60.30	Látex Satinado para interior, envase 4 litros, tipo Albarbate	lts	2.559,76
1.60.35	Látex especial para cielorraso anihongo, envase 4 litros	lts	1.584,03
1.60.40	Barniz Marino, envase 4 litros	lts	4.716,93
1.60.45	Impregnante para madera, cetol color cedro, envase 4 lts.	lts	7.675,16
1.65.00	PISOS	UNIDAD	
1.65.05	Alfombra, bucle de polipropileno 8 mm de alto tránsito	m2	3.501,23
1.65.10	Baldosón de cemento 40 x 60 cm	u	972,18
1.65.15	Cerámica Esmaltada 20 x 20 Pietra San Lorenzo	m2	1.661,19
1.65.20	Cerámica roja, 20 x 20 para azotea, tipo Alberdi	m2	1.090,23
1.65.25	Mosaico granítico 30 x 30 gris bardiglio	m2	5.282,11
1.65.30	Piedra laja de la zona irregular	m2	1.789,76
1.65.35	Piedra laja regular corte a prensa o disco	m2	7.387,85
1.65.40	Porcelanato 30 x 30 pulido gris San Lorenzo	m2	10.294,99
1.65.45	Zócalo recto 10 x 30 gris bardiglio	ml	3.336,05
1.65.50	Zócalo Sanitario 10 x 30 gris bardiglio	ml	5.886,88
1.70.00	REVESTIMIENTOS	UNIDAD	
1.70.05	Azulejo 15 x 15 San Lorenzo color blanco	m2	2.624,71
1.70.10	Cerámica 20 x 20 San Lorenzo Siena	m2	1.559,99
1.70.15	Revestimiento plástico, multicolor para interior, env. de 10 kg	kg	395,19
1.70.20	Revestimiento plástico para exterior tipo Reveal, env. 10 kg	kg	2.081,56
1.70.25	Revestimiento para exterior Super Iggam	kg	153,26
1.75.00	VIDRIOS, CRISTALES, ESPEJOS	UNIDAD	
1.75.05	Cristal Float VASA, incoloro 4 mm	m2	4.725,15
1.75.10	Cristal Float VASA, coloreado gris o bronce 6 mm	m2	9.810,86
1.75.15	Martele claro 4 mm	m2	4.991,06
1.75.20	Vidrio armado claro 6 mm	m2	9.399,41
1.75.25	Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm incoloro	u	28.459,37
1.75.30	Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm Bronce o Gris	u	32.649,99
1.75.35	Cristal templado Blindex, puerta 914 x 2134 mm esp 10 mm, con 2 cerraduras, herrajes y freno, incoloro	u	173.624,80
1.75.40	Paño standard incoloro, 10 mm de 920 x 2134 mm	u	91.309,49
1.75.45	Doble vidriado hermético, compuesto por 2 cristales float 4 mm y cámara de aire de 9mm, espesor total 17 mm	m2	22.794,07
1.75.50	Doble vidriado hermético, compuesto por 1 cristal float 4 mm y Blisan 6 mm y cámara de aire de 9 mm, espesor total 19 mm	m2	47.085,50
1.75.55	Espejo claro nacional 4 mm espesor	m2	9.429,08
1.75.60	Polycarbonato alveolar, espesor 4 mm, incoloro, Lexan de General Electrics, plancha de 2,10 x 5,80 m	m2	9.120,01
1.75.65	Polycarbonato alveolar, espesor 4 mm, Bronce, Lexan de General Electrics, plancha de 2,10 x 5,80 m	m2	16.787,03
1.75.70	Polycarbonato compacto, espesor 6 mm, Bronce, Lexan de General Electrics, planch de 2,05 x 3,50 m	m2	48.560,61
1.80.00	CIELORRASOS SUSPENDIDOS - YESERIA	UNIDAD	
1.80.05	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 9,5 mm espesor	u	3.193,21
1.80.10	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 12,5 mm espesor	u	3.292,80
1.80.15	Placa de yeso tipo Durlock de 0,60 x 1,20 m texturada	u	1.502,18
1.80.20	Montante chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	1.522,58
1.80.25	Solera chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	1.522,58
1.80.30	Perfil omega o te en chapa galvanizada prepintada x 2,60 m	u	2.119,74
1.80.35	Cantonera chapa galvanizada prepintada 25 mm x 2,60 m	u	1.734,44

		UNIDAD	Jul-23
1.85.00	TRANSPORTE, COMBUSTIBLE, EQUIPO, BOMBAS		
1.85.05	Transporte de carga Buenos Aires - Comodoro Rivadavia	Ton	39.396,93
1.85.10	Transporte de carga Buenos Aires - Trelew	Ton	32.973,66
1.85.15	Transporte de carga Trelew - Esquel	Ton	36.741,26
1.85.20	Aceite Suplemento 1	kg	1.765,98
1.85.25	Combustible promedio: a) nafta común: 3 litros, b) aceite suplemento 1: 1 litro, c)grasa de litio: 1/2 kg, d) gas-oil: 12 litros	u	832,52
1.85.30	Cubierta 900 x 20 de 12 telas y cámara	u	166.462,68
1.85.35	Gas-oil	lts	122,14
1.85.40	Grasa de litio	kg	2.238,68
1.85.45	Nafta común	lts	89,12
1.85.50	Nafta especial	lts	97,88
1.85.55	Camioneta 120/130 HP, 6 cilindros, para carga de 750 kg mínimo	u	7.150.381,98
1.85.60	Bomba centrífuga autocebante Iruma modelo CMT 150 p similar	u	98.042,35
1.85.65	Bomba sumergible tipo Flygh caudal 25.000 lts/hora o similar	u	171.623,52
1.90.00	HORMIGON ELABORADO	UNIDAD	
1.90.05	Hormigon elaborado Tipo H13	m3	43.544,93
1.90.10	Hormigon elaborado Tipo H17	m3	45.845,37
1.90.15	Hormigon elaborado Tipo H21	m3	50.364,01
1.90.20	Hormigon elaborado Tipo H25	m3	54.525,70
1.90.25	Hormigon elaborado Tipo H30	m3	59.166,45
1.95.00	CEMENTO A GRANEL-TRANSPORTE	UNIDAD	
1.95.05	Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	45.118,81
1.95.10	Transporte Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	1.627,05
1.95.15	Transporte Cemento a granel Com.Riv. - Trelew	Ton.	5.052,58
1.95.20	Transporte Cemento a granel Com.Riv.- Esquel	Ton.	7.365,47
1.100.00	EQUIPOS VIALES - OTROS	UNIDAD	
1.100.05	Hormigonera Frontal Autopropulsada 500 Lts-Motor VILLA 12 HP	U	6.065.446,01
1.100.10	Motoniveladora CAT 120 H - 140 HP- 0Km	U	55.548.108,99
1.100.15	Cargadora CAT 924 G - 114 HP- 0 Km	U	42.521.320,11
1.100.20	Topadora CAT D8R- 310 HP - 0 Km	U	175.602.496,26
1.100.25	Compactador PS 300 B - 105 HP - 0 Km	U	42.825.374,28
1.100.30	Camion F14000, Diesel, 0 km	U	16.656.391,03
1.100.35	Caja Volcadora BACO, Cap. 7 m3	U	1.182.495,90

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 388/2023.-

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 11 días del mes de septiembre de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 38710/2019 caratulado: «COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL CHUBUT S/RENDICION DE CUENTAS CONVENIO LEY N° 2829 EJERCICIO 2019» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas de lo ingresado e invertido del Ejercicio 2019.

Que con fecha 26 de julio de 2023, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley V- N° 71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V- N° 71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR lo ingresado e invertido legítimamente por el COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL CHUBUT, en el marco del Convenio Ley III N° 14, por el ejercicio económico 2019; dando por finalizadas las tareas de auditoría sobre el mencionado ejercicio, declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 9 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 389/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente 39.939, año 2021, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA EPULEF S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2021»

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 350/23 TC, art. 2º, se formula cargo al Presidente de la Comuna Rural de Aldea Epulef, Sr. Elbio Alejandro, González, por la incorrecta o falta de rendición de distintas partidas del Ejercicio 2021.

Que mediante Nota S/N° CRAE, obrante a fs. 200/1 el responsable de la Comuna ha presentado documentación correspondiente a las observaciones formuladas por este Tribunal.

Que en tal estado, corresponde abrir la instancia revisora del Acuerdo N° 350/23 T.C., merituando en primer lugar, la admisión formal de la presentación interpuesta, a cuyo efecto cabe señalar su falta de calificación, sin embargo, este Tribunal estima

aplicable supletoriamente lo dispuesto por el artículo 99º inciso 2º de la Ley I Nº 18, y siendo que se deduce del líbello oportunamente interpuesto por el legitimado su verdadero carácter a los efectos del Recurso de Revisión del art. 65º de la Ley V Nº 71.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, cabe aclarar al presentante que deberá constituir domicilio en la ciudad de Rawson a los fines de la notificación, caso contrario se tendrá por notificado en los estrados del Tribunal, en los términos del art. 65º (citada Ley).

Que decidida la admisión formal del recurso de revisión, corresponde dar intervención al Contador Fiscal del Área en los términos del art. 66º de la Ley V Nº 71.

Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Admitir formalmente el recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo Nº 350/23 T.C. conforme lo dispuesto por el art. 65º Ley V Nº 71. Dése intervención al Contador Fiscal del Área, Cr. José GEREZ conforme lo dispuesto por el art. 66º de la mencionada Ley.

Segundo: Regístrese. Notifíquese al presentante y cumplido, ARCHIVASE

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 390/2023.-

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 11 días del mes de septiembre de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 39989/2021 caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA S/RENDICION DE CUENTAS SAF 21 FF 505 TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PRIVADAS EJERCICIO 2021» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería 2021 pagada 2022 de la Fuente de Financiamiento 505 SAF 21 Policía de la Provincia.

Que con fecha 4 de septiembre de 2023, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley V- Nº 71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V- Nº 71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería 2021 pagada 2022 presenta-

das por los responsables de la Policía de la Provincia – SAF 21 – de la Fuente de Financiamiento 505, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de pesos CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 125.275,00).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 9 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 391/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de septiembre de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 39634/2020, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICIÓN DE CUENTAS HOSPITAL REGIONAL DE COMODORO RIVADAVIA SAF 75 FF 111, 358, 361, 441 EJERCICIO 2020»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del HOSPITAL REGIONAL DE COMODORO RIVADAVIA SAF 75 FF 111, 358, 361, 441 han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería 2020 Pagada en 2022.

Que con fecha 25 de Julio de 2023 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19º de la citada Ley.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas del HOSPITAL REGIONAL DE COMODORO RIVADAVIA SAF 75 FF 111, 358, 361, 441 correspondientes a la Deuda de Tesorería 2020 pagada en 2022.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al HOSPITAL REGIONAL DE COMODORO RIVADAVIA SAF 75 FF 111, 358, 361, 441 correspondientes a la DEUDA DE TESORERÍA 2020 PAGADA EN 2022, puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.214.300,96.-).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 392/2023.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de septiembre del dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 40207/22-T.C. caratulado: «COMUNA RURAL DE CERRO CENTINELA» S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2022" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de CERRO CENTINELA, presentan las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2022, conforme al art. 27° de la Ley V N° 71.

Que con fecha 06 de septiembre de 2023, la sub relatora de la Fiscalía N° 12 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2022, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Cerro Centinela, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2022, que importan un monto de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 52.696.108,68), declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 12 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 393/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de septiembre de dos mil veintitrés,

reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39973/2021, caratulado «Ministerio de Salud S-Rendición de Cuentas HOSPITAL REGIONAL DE COMODORO RIVADAVIA SAF 75 FF 113, 371, 377, 476, 503, 505 EJERCICIO 2021»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del HOSPITAL REGIONAL DE COMODORO RIVADAVIA - SAF 75 FF 113, 371, 377, 476, 503, 505 han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes a la DEUDA DE TESORERÍA 2021 PAGADA EN 2022.-

Que con fecha 24 de Julio de 2023 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas del Hospital Regional de Comodoro Rivadavia - SAF 75 FF 113, 371, 377, 476, 503, 505 DEUDA DE TESORERÍA 2021 PAGADA EN 2022.-

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Hospital Regional de Comodoro Rivadavia - SAF 75 FF 113, 371, 377, 476, 503, 505 DEUDA DE TESORERÍA 2021 PAGADA EN 2022, puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 8.667.786,22).- Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 394/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 12 días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 39.953, año 2021, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAS PLUMAS S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2021» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Las Plumas presentan las Rendiciones

de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2021, conforme el art. 27º de la Ley V Nº 71.

Que a fs. 115) luce agregado el Informe Nº 05/23 F12, mediante el cual la Relatora Fiscal da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las sumas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33º de la Ley V Nº 71;

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien dictamina a fs. 116/117) mediante Dictamen Nº 136/23 CF, y solicita la aprobación de las partidas presupuestarias de gastos correctamente rendidas, por la suma de \$ 46.695.590,50.

Que respecto al monto de \$ 215.370,12 detallado en el Informe Nº 05/23 F12, corresponde la aplicación del art. 75º Ley V Nº 71.

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 34º, 40º, 75º y concordantes de la Ley V Nº 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2021, presentadas por los responsables de la Comuna Rural de Las Plumas, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias, que importan un monto de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 46.695.590,50) declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto, aplicándose el art. 75º de la Ley V Nº 71 a la suma de \$ 215.370,12 detallada en el Informe Nº 05/23 F3.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 12 y a los responsables.

Tercero: Regístrese, y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 395/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de septiembre de dos mil veintitrés reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte Nº 39.855/21 T.C, caratulado: «SECRETARIA DE TRABAJO S/RENDICION DE CUENTAS FF 111, 332, 346, 347, 348, 418, 503, 524 EJERCICIO 2021»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 15 –SAF 15- SECRETARIA DE TRABAJO presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2021 de las Fuentes de Financiamiento 111, 346, 347, 348, 418 y 524..

Que con fecha 25 de Agosto de 2023, la. Relatora Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art.33º de la Ley V-Nº71, con los papeles de

trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por todo ello, y en los términos de la Ley V Nº 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2021, de las Fuentes de Financiamiento 111, 346, 347, 348, 418 Y 524 de la Jurisdicción 15 - SAF. 15- SECRETARIA DE TRABAJO por un monto de: PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 954.113.405,53).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 396/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de septiembre de dos mil veintitrés reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte Nº 39.855/21 T.C, caratulado: «SECRETARIA DE TRABAJO S/RENDICION DE CUENTAS FF 111, 332, 346, 347, 348, 418, 503, 524 EJERCICIO 2021»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 15 –SAF 15- SECRETARIA DE TRABAJO presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2021 pagada en los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2022 de las Fuentes de Financiamiento 111- 347 y 524..

Que con fecha 25 de Agosto de 2023, la. Relatora Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art.33º de la Ley V-Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por todo ello, y en los términos de la Ley V Nº 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2021 pagada en los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2022 , de las Fuentes de Financiamiento 111- 347 y 524 de la Jurisdicción 15 - SAF. 15- SECRETARIA DE TRABAJO por un monto de: PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUA-

TROCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 65.411.700,58)

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 397/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de septiembre del año Dos Mil Veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente Nº 41.257/2023-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOLNº 816/23-STR SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA ALIMENTACION \$ 1.186.959.38 A.P.E.C.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución Nº 816/2023 STR a favor del Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Alimentación de Chubut CUIT 30-67049064-1 por \$ 1.186.959,38 (Pesos un millón ciento ochenta y seis mil novecientos cincuenta y nueve con treinta y ocho centavos).

Que con fecha 04 de septiembre de 2023, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo Nº 33º de la Ley V Nº 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución Nº816/2023 STR por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.186.959,38) a favor del Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Alimentación de Chubut CUIT 30-67049064-1 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía Nº 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 398/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de septiembre del año Dos Mil Veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente Nº 41.270/2023-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS. RESOLNº 59/23-MGYJ ASOC. BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RAWSON \$186.000 A.P.E.C.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución Nº 59/2023 MGYJ a favor de la Asociación Bomberos Voluntarios de Rawson CUIT 30-65442919-3 por \$ 186.000 (Pesos ciento ochenta y seis mil).

Que con fecha 24 de Agosto de 2023, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo Nº 33º de la Ley V Nº 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución Nº59/2023 MGYJ por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL (\$186.000) a favor de la Asociación Bomberos Voluntarios de Rawson CUIT 30-65442919-3 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía Nº 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 399/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de septiembre del año Dos Mil Veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente Nº 41232/2023-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.DECRETO 744/23-PEPASOC. DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GOBERNADOR COSTA \$ 2.522.800,00 A.P.E.C., y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio del Decreto 744/23 a favor de la Asociación Bomberos Voluntarios de Gobernador Costa por \$ 2.522.800 (Pesos dos millones

quinientos veintidós mil ochocientos).

Que con fecha 24 de Agosto de 2023, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Decreto 744/23 por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS (\$2.522.800) a favor de la Asociación Bomberos Voluntarios de Gobernador Costa CUIT 30-67035542-6 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 400/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de septiembre del año Dos Mil Veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 40.523/2022-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS. DECRETO.467/22-PEPAP.EC», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio del Decreto N° 467/2022- PEP a favor del Nuevo Instituto de Custodia y Adaptación para Disminuidos Psicofísicos N.I.C.A.D.P.I. CUIT 30-67045345-2 por \$ 18.462.235,90 (Pesos dieciocho millones cuatrocientos sesenta y dos mil doscientos treinta y cinco con noventa centavos).

Que con fecha 31 de Agosto de 2023, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por el Decreto N° 467/2022- PEP a fa-

vor del Nuevo Instituto de Custodia y Adaptación para Disminuidos Psicofísicos N.I.C.A.D.P.I. por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$18.462.235,90) a favor del Nuevo Instituto de Custodia y Adaptación para Disminuidos Psicofísicos N.I.C.A.D.P.I. CUIT 30-67045345-2 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 401/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 12 días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: el Expte. Nro. 39990/2021 T.C. caratulado: «PODER LEGISLATIVO S/Rendición de Cuentas SAF 1 FF 111, 112 Ejercicio 2021»;

CONSIDERANDO: que los responsables del PODER LEGISLATIVO SAF 1 presentan las rendiciones correspondientes al ejercicio 2021;

Que con fecha 24 de agosto de 2023 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el artículo N° 33 de la Ley N° V - 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo artículo N° 33 de la Ley N° V - 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones del ejercicio 2021, presentadas por los responsables del Poder Legislativo, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2021, para la Jurisdicción 1 – SAF 1 – Poder Legislativo, por las Fuentes de Financiamiento 111 y 112, por un total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 1.429.859.293,24), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 402/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 12 días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 39990/2021 - T.C. caratulado: «PODER LEGISLATIVO S/Rendición de Cuentas SAF 1 FF 111, 112 Ejercicio 2021» y;

CONSIDERANDO: Que los responsables del Poder Legislativo de la Provincia presentan las rendiciones correspondientes a la Deuda de Tesorería correspondiente al ejercicio 2021 pagada en el año 2022;

Que con fecha 31 de agosto de 2023 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el artículo N° 33 de la Ley N° V - 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo artículo N° 33 de la Ley N° V - 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2021 pagada en el año 2022, presentadas por los responsables del Poder Legislativo de la Provincia, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2021, para el SAF 1 – Poder Legislativo, de las Fuentes de Financiamiento 111 y 112, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETENTA Y TRES CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 205.241.073,19), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSÉ FAUSTINO LEIVA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Leiva José Faustino – Sucesión ab-intestato (Expte. 000187/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2023

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
 Secretaria

I: 22-09-23 V: 26-09-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria actuante, en los autos caratulados: ROMERO, ESTER s/ Sucesión ab-intestato 000785/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante, ROMERO, ESTER mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.- Puerto Madryn, septiembre 19 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
 Secretaria

I: 22-09-23 V: 26-09-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de AURELIO ARIEL ARJONA en los autos caratulados "ARJONA Aurelio Ariel S/ Sucesión ab-intestato" (Expte N° 000462/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.- Trelew, septiembre 05 de 2023.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
 Secretaria

I: 22-09-23 V: 26-09-23

Sección General

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1°

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta

días (30) a herederos y acreedores de MEYRA ELENA DAVIES, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «DAVIES MEYRA ELENA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO» (EXPTE. 000348/2023) mediante Edictos que se publicaran por tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, julio 31 de 2023.-

Dra. SAMANTA FELDMAN
Secretaria

I: 22-09-23 V: 26-09-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NEIRA JUVENAL para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «NEIRA, Juvenal s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 001744/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre de 2022.-

GONZALEZ MATIAS

I: 22-09-23 V: 26-09-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GARCIA MIRTHA SUSANA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «GARCIA, MIRTHA SUSANA s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 732/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. -

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2023.-

CARETTADANIELE MARIAJOSE
Secretaria

Juzgado de Ejecución N° 1-CR

I: 25-09-23 V: 27-09-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del

Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew. Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CASTRO GARCIA JOSEFINA en los autos caratulados «CASTRO GARCIA Josefina S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000479/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 18 de septiembre de 2023.

DIEGO RAUL DOPAZO
Auxiliar Letrado

I: 25-09-23 V: 27-09-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria actuante, en los autos caratulados: PAILLALAF, MARGARITA s/ Sucesión ab-intestato 000728/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, septiembre de 2023. -

Dra. HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 25-09-23 V: 27-09-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 4, cita y emplaza a todos los que se Consideren con derecho a los bienes dejados por BOBOSKICH ROSA SONIA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BOBOSKICH, Rosa Sonia S/ Sucesión ab-intestato (expte. 610-2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, 18 septiembre de 2023

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 25-09-23 V: 27-09-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de

Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de OSVALDO OMAR OROQUIETA en los autos caratulados «OROQUIETA Osvaldo Omar S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000302/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 10 de julio de 2023

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 26-09-23 V: 28-09-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de LOZANO RAÚL ENRIQUE, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «LOZANO Raúl Enrique s/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000511/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, septiembre 20 de 2023.-

MARCOS J. RODRIGO
Secretario de Refuerzo

I: 26-09-23 V 28-09-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de BEHR FRANCISCO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «BEHR Francisco y PEREZ Carmen Elena S/ Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000507/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, septiembre 20 de 2023.-

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 26-09-23 V: 28-09-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro

Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NOEMI IRIS ESPINDOLA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «ESPINDOLA, NOEMI IRIS S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 729/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, septiembre de 2023.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 26-09-23 V: 28-09-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ELVA MARÍA ROBLA en los autos caratulados «ROBLA Elva María s/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000402/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, agosto 17 de 2023.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 26-09-23 V: 28-09-23

EDICTO

El Juzgado Civil, Comercial y laboral, de la Circunscripción Judicial N° V con asiento en Avda. Alvear N° 505 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Alicia ARBILLA, Secretaria desempeñada por el Dr. José Esteban OSSEMANI, en los autos caratulados «TROMAN, Antonio Bautista c/ SUCESORES de Belisario Bustamante y Otro s/ Prescripción adquisitiva» (Expte. N°84/2023), cita y emplaza por el término de QUINCE (15) días a los sucesores del Sr. Belisario BUSTAMENTE para que comparezcan al proceso a tomar la intervención que por derecho corresponda, bajo apercibimiento de designar a la Defensa Pública para que los represente.

Publíquese por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la zona, conforme lo previsto por art. 346 de la Ley XIII N° 5.-

OSSEMANI JOSE ESTEBAN

I: 26-09-23 V: 27-09-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecu-

ción de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear n° 505, P.B., a cargo del Dr. Bruno Marcelo NARDO, Secretaría a cargo de la Dra. Judith TORANZOS, en autos: «JONES, Raul - LANZINI, Guillermina S/ Sucesiones ab-intestato» (Expte. 372/2023), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JONES, RAUL y doña LANZINI, GUILLERMINA, para que en el término de treinta días, lo acrediten.-

Esquel, Septiembre 20 de 2023.-

JUDITH TORANZOS
Secretaria

P: 26-09-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de HORACIO PEDRO SUAREZ y STELLA MARIS SAVIANO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «SUAREZ HORACIO PEDRO Y SAVIANO STELLA MARIS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO» (EXPTE. 000659/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Trewel, marzo 29 de 2023.-

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 26-09-23 V: 28-09-23

EDICTO

El Señor Juez de Refuerzo del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dr. Christian A. BASILICO cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ROMERO para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados Romero, Juan Carlos S/ Sucesión ab-intestato (Expte. n° 93/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 22 marzo de 2023

ESQUIROZ VALERIA

I: 26-09-23 V: 28-09-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción

Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MAURICIO ALBERTO DUVAL SEPULVEDA, DNI 18.769.543 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «DUVAL SEPULVEDA, Mauricio Alberto S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000547/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2023

GONZALEZ XIMENA ALEJANDRA
Secretaria de Refuerzo

I: 26-09-23 V: 28-09-23

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez de Primera Instancia en lo Laboral N° 1, con asiento en la Circunscripción Judicial de Trelew, sito en Pasaje Córdoba N° 467 de la ciudad de Trelew, Dr. Adrián Alberto DURET, a fin de notificar por EDICTO por el termino de TRES (3) días a ZAMORA, ALEJANDRO MARCELO, de la sentencia recaída en autos caratulados «ZARZA, Sebastián Carlos Rodolfo C/ ZAMORA, Alejandro Marcelo S/ Cobro de Pesos e Indemnización de Ley»(Expte. 243 - Año: 2016), y en su parte pertinente dice « ... FALLO: I.- Haciendo lugar en todas sus partes a la demanda entablada por el Sr. SEBASTIAN CARLOS RODOLFO ZARZA en contra de ALEJANDRO MARCELO ZAMORA, condenando a esta último a que abone al actor en el término de 10 (DIEZ) DÍAS la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$280.568,44) con más la aplicación de los intereses y capitalización conforme lo determinado en el considerando respectivo. II.- Costas a cargo de la demandada vencida, a cuyos efectos regulo los honorarios de los Dres. Gastón Oscar Cruceño Ritchie y Gastón Adán Bordier en el 19 % sobre el monto que arroje la liquidación en la etapa de ejecución de esta sentencia (arts. 6, 7, 8 y 46 de la Ley XIII N° 4), con más el IVA si correspondiere. III.-REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. Adrián Alberto DURET, JUEZ.»

Trewel, 03 de Agosto de 2023.

PETRUNIC DESIREÉ SOLEDAD ELIZABETH

I: 26-09-23 V: 28-09-23

EDICTO DE SUBASTA

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en Avda. Hipólito Yrigoyen 650 1er. Piso ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Oscar

ROLINHO-JUEZ- Secretaría Nro. 4 a cargo de la Dra. Laura SOTO GIMENEZ, comunica por el término de DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Pcia. del Chubut y en el diario Crónica de ésta ciudad que en los autos caratulados CONSORCIO PROPIETARIOS EDIFICIO TORRE III C/ GALLARDO OSCAR DANIEL S/Ejecutivo Expte. Nro. 1774/20, el Martillero Público José Antonio Quintero, subastará el día 29 de septiembre de 2023 a las 13,00 hs. en calle Olegario Andrade 644 Barrio Gral. Mosconi de ésta ciudad, el inmueble individualizado como Circunscripción 1 Sector 16 Manzana 27 Lote Urbano 13 Unidad Funcional 30 Partida Inmobiliaria 39376 ubicado en Calle Ingeniero Enrique Ducos Nro. 1125 Piso 4to. Depto a Barrio Centro Cívico Gral. Solari Matrícula (03-6) 20544/30 con todo lo edificado y plantado. CONDICIONES DE VENTA Con la Base de las dos terceras partes de la valuación fiscal es decir la suma \$ 399.774,58 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y OCHO CTVOS, al contado y al mejor postor. SEÑA: DIEZ POR CIENTO (10%) a cuenta del precio. COMISION: TRES POR CIENTO (3%) a cargo del comprador. SALDO DEL PRECIO. El comprador deberá depositar el saldo del precio dentro de los CINCO DIAS de notificado de la aprobación de la subasta. DEUDA FISCAL: Según informe de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia el inmueble registra la siguiente situación fiscal:

Impuesto Inmobiliario Registra deuda Periodos año 2017 (01 a 12); 2018 (01 a 12); 2019 (01 a 12); 2020 (01-02); 2021 (01 a 12); 2022 (01 a 10) por un importe total de (\$ 78764,01) Registra deuda anterior en cobros judiciales Tasa de Higiene Urbana Registra deuda Periodos 2017 (01 a 12); 2018 (01 a 12) 2019 (01-02); 2020 (01 a 12); 2021 (01 a 12); 2022 (01 a 10) por un importe total de \$ 82.594,59) Redes No registra plan de pago. Pavimento no registra plan de pagos. ESTADO DE OCUPACION: El departamento se encuentra ubicado en el edificio Torre III Piso 4to. Depto. A La Unidad funcional se encuentra alquilada según lo informado por la administradora del Edificio y se compone de 1 cocina comedor, 1 baño y 1 dormitorio. IMPUESTO DE SELLOS El Martillero designado deberá dar estricto cumplimiento al pago de impuesto de sellos pertinente, según lo dispuesto por el inc. d) del art. 18 de la Ley 4407 estará autorizado a retener del comprador, hasta el 3% calculado sobre el valor de la operación o la valuación fiscal lo que resulte mayor sin perjuicio de la eventual repetición si correspondiere. Los eventuales compradores. Que no sean nativos argentinos deberán dar cumplimiento a las normas que la Superintendencia Nacional de Fronteras y Comisión Nacional de Zonas de seguridad de frontera establecen. CUIT del deudor Gallardo Oscar Daniel 23-21560966-9- INFORMES TE. 2974753579.-

COMODORO RIVADAVIA 19 Septiembre 2023

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 25-09-23 V: 26-09-23

EDICTO

LEY 19550–constitución BAZAR HINDU S.R.L.

Datos Personales de los Socios:

Alejandra Elizabeth González, argentina, casada, de 45 años de edad, abogada, titular del Documento Nacional de Identidad número 26.544.044, Clave Única de Identificación Tributaria 23-26544044-4, con domicilio en calle Belgrano N° 2653 de la ciudad Trelew, provincia del Chubut y Guillermo Luis Corneo, argentino, de 46 años de edad, casado, abogado, titular del Documento Nacional de Identidad número 25.710.249, Clave Única de Identificación Tributaria 20-25710249-2 con domicilio en Av. Fontana N° 440 de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut

Fecha del Instrumento de Constitución:

29 de Mayo de 2023 y 24 de Agosto de 2023

Sede Social:

Avenida Fontana 440 de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut.

Denominación de la sociedad:

BAZAR HINDU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Objeto Social:

La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) comercialización, distribución y venta de productos de diseño y decoración; b) comercialización distribución y venta de muebles para el hogar, oficina, artefactos de iluminación y el comercio; c) comercialización distribución y venta de indumentaria, calzado y accesorios; d) ventas al público al por mayor y por menor; e) asesoría en diseño de interiores; f) redacción, elaboración, realización, y ejecución de proyectos y actividades de diseño de interiores, de decoración de interiores e interiorismo del hogar, oficinas, establecimientos comerciales, ambientes y jardines; g) operaciones de importación de productos de diseño y decoración; h) Organización de eventos, convenciones, encuentros, festivales y espectáculos vinculados al diseño, culturales y la recreación; i) Ejercer mandatos y representaciones de otras sociedades que tengan vinculación con su objeto social; j) Prestación y comercialización de servicios financieros. Asesoramiento de inversión de negocios. Podrá asimismo efectuar todo tipo de operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con la actividad, quedando expresamente prohibidas las operaciones regidas por la Ley de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos jurídicos que tiendan a la realización de su objeto social y no están prohibidos por las leyes o el presente Contrato. Asimismo, para el cumplimiento de sus propios fines sociales, la sociedad podrá participar en otras sociedades o empresas e intervenir en otras actividades similares, conexas o auxiliares de la propia.

Plazo de duración:

El término de duración de la sociedad será de cin-

cuenta (50) años, contados a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Público.

Capital Social:

El Capital Social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000.-) dividido en quinientas (500) cuotas sociales de pesos mil (\$ 1.000) cada una.

Órgano de administración:

La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, quienes revestirán el carácter de gerentes, obligando a la sociedad con la firma indistinta de cualquiera de ellos. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. En caso de designarse gerente a un tercero ajeno a la Sociedad, obligará a la sociedad en las mismas condiciones que los socios gerentes

Fecha de cierre de ejercicio:

31 de Diciembre de cada año

Por decisión del Sr. Inspector General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Dr. RAMIRO G. LOPEZ

Jefe Registro Público

Inspección General de Justicia

Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 26-09-23

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/23

«CONSTRUCCIÓN DE 5 CASSETAS PARA GUARDAVIDAS EN EL BALNEARIO PLAYA UNION DE LA CIUDAD DE RAWSON»

RENGLÓN I: 2 CASSETAS PARA GUARDAVIDAS EN EL SECTOR SUR DE PLAYA UNION

Presupuesto Oficial: \$19.717.230,61 (UVIs 72.811,04)

Presupuesto Oficial: Pesos diecinueve millones seiscientos diecisiete mil doscientos treinta con sesenta y un centavos (\$19,717,230,61), mes base Agosto 2023; equivalente a Unidades de vivienda setenta y dos mil ochocientos once con cuatro (Uvis 72.811,04) Valor UVI al día 31/08/2023 (270,80).-

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos ciento dieciocho millones trescientos tres mil trescientos ochenta y tres con sesenta y seis centavos (\$118.303.383,66).-

Plazo de Ejecución: Sesenta (60) días corridos.-

Garantía de Oferta: ciento noventa y siete mil ciento setenta y dos con treinta y un centavos (\$197.172,31).-

RENGLÓN II: 3 CASSETAS PARA GUARDAVIDAS EN EL SECTOR NORTE DE PLAYA UNION

Presupuesto Oficial: \$29.398.952,85 (UVIs 108.563,34)

Presupuesto Oficial: Pesos veintinueve millones trescientos noventa y ocho mil novecientos cincuenta y dos con ochenta y cinco centavos (\$ 29.398.952,85), mes base agosto 2023; equivalente a Unidades de vivienda ciento ocho mil quinientos sesenta y tres con

treinta y cuatro (Uvis 108.563,34) Valor UVI al día 31/08/2023 (270,80).-

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos ciento diecisiete millones quinientos noventa y cinco mil ochocientos diez con veinte centavos (\$117.595.810,20).-

Plazo de Ejecución: noventa (90) días corridos.-

Garantía de Oferta: Pesos doscientos noventa y tres mil novecientos ochenta y nueve con cincuenta y tres centavos (\$293.989,53).-

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y/o en el sitio web www.ipvydu.gob.ar.-

Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web www.ipvydu.gob.ar, sin costo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: miércoles 25 de Octubre de 2023 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

I: 21-09-23 V: 27-09-23

LLAMADO A LICITACIÓN

REPÚBLICA ARGENTINA

SEGUNDO LLAMADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

«AMPLIACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DEL MERCADO CONCENTRADOR CHUBUT»

BID 3806/OC-AR

SEPA PROSAP-IV-622-LPN-O

1. La República Argentina ha recibido un préstamo un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Proyecto: «Obra: Ampliación y Diversificación del Mercado Concentrador Chubut», y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato BID 3806/OC-AR.

2. La Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut, invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la «Obra: Ampliación y Diversificación del Mercado Concentrador Chubut». El plazo de construcción es de 150 (ciento cincuenta) días.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

4. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Unidad Ejecutora Provincial (UEP) del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut – contratacionesup@gmail.com y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado

5. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas nacionales.

6. Los Oferentes interesados podrán adquirir un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante correo electrónico a la siguiente dirección: contratacionesuep@gmail.com, en horario de 8:00hs. a 14:00hs. o en la dirección postal indicada al pie. El documento también podrá ser descargado del Portal de compras y licitaciones de la Provincia del Chubut (<https://licitaciones.chubut.gov.ar>), y del Portal PROSAP (<https://www.prosap.gov.ar>). Todos los interesados en participar del proceso, conocer las bases o hacer consultas deberán comunicar, al momento de obtener el pliego, una dirección de correo electrónico de tipo genérico donde le serán comunicadas/notificadas todas las novedades.

7. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar el día 24 de Octubre de 2023 a las 11:00 hs. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado.

8. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de «Mantenimiento de la Oferta» de PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 2.181.260)

9. La dirección referida arriba es:

Unidad Ejecutora Provincial, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut, Avda. 25 de mayo N° 550 1° Piso (C.P. 9.103) de la ciudad de Rawson Provincia del Chubut, correo electrónico: contratacionesuep@gmail.com

I: 21-09-23 V: 27-09-23

MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2023

Objeto: Adquisición de materiales para la extensión red de gas Valle Chico

Presupuesto Oficial: Pesos cien millones (\$100.000.000.-)

Garantía de Oferta: Pesos un millón (\$ 1.000.000.-)

Consulta y adquisición de Pliegos: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – a través de la Pagina Web <http://www.esquel.gov.ar/licitaciones> y Departamento de Compras – San Martín 650 – 1° Piso - Esquel – Horario de 7:00 a 12:30 horas los días hábiles laborables.

Acto de apertura y presentación de las propuestas

Lugar: Oficina Intendencia Municipalidad de Esquel Bartolomé Mitre 524 – Esquel - Chubut

Día: 23 de Octubre de 2023

Hora: 10:00 hs

Expediente N°: 58/2023

I: 21-09-23 V: 27-09-23

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO -Provincia de Chubut-

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023 EXPTE. N° 85/2023 «CONSTRUCCIÓN C.D.I VALLE DEL PIRQUE - EL HOYO» (RES. DEM N° 1152/2023)

Objeto: OBRA PÚBLICA: «CONSTRUCCIÓN C.D.I VALLE DEL PIRQUE - EL HOYO»

Presupuesto Oficial: Pesos Noventa y Siete Millo- nes Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Se- senta y Siete con Veintiséis Centavos (\$97.475.967,26).

Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: 18 de Octu- bre de 2023 - 11:00 horas.

Lugar de Apertura de Ofertas: Municipalidad de El Hoyo, con domicilio en la calle Islas Malvinas N° 518 de la localidad de El Hoyo.

Monto de la Garantía de la Oferta: \$974.759,67 (pesos novecientos setenta y cuatro mil setecientos cincuenta y nueve con sesenta y siete centavos).

Precio del Pliego: PESOS DIEZ MIL CON CERO CEN- TAVOS (\$10.000,00).

Consulta y retiro de Pliegos: Coordinación de Com- pras y Contrataciones de Municipalidad de El Hoyo, con domicilio en la calle Islas Malvinas s/n de la localidad de El Hoyo y domicilio electrónico compras@elhoyo.gov.ar

I: 22-09-23 V: 02-10-23

PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/23.

AVISO DE PUBLICACION

OBJETO: «ADQUISICIÓN MATERIALES SEGUNDA ETAPA CATARATA NORTE LOCALIDAD EL HOYO DE 200 MTS DE LÍNEA DE 13,2 Y 400 MTS DE BAJA TENSIÓN – DELEGACIÓN NOROESTE».-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SIETE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO (\$7.086.671,00).

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Di- rección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut – FAX 02965-481646/728.-

En la Casa de la Provincia del Chubut, sito en calle Sar- miento 1172 (1041) Buenos Aires – FAX 011-4382-2009.-

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel – Chubut – FAX 02945-451435.-

En la Delegación de la Dirección General de Servi- cios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia – FAX 0297-446-4723.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del

cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 24 de Octubre de 2.023 a las 11:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 26-09-23 V: 29-09-23

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 39/2023

Objeto: «Reemplazo de aberturas en Juzgado de Familia de Rawson»

Fecha y hora de apertura: 5 de Octubre de 2023, a las 11 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 05/10/2023 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Departamento de Compras y Contrataciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103. Teléfono: 0280 - 4482331 interno 116. Mail: contratacionesobras@juschubut.gov.ar

I: 26-09-23 V: 28-09-23

EDICTO LEY 19.550 CARNESUR S.R.L. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por disposición de la Delegación Esquel de la Ins-

pección General de Justicia, se hace saber por 1 (un) día, que por acta de fecha 08 de septiembre de 2023, se ha designado gerente al Sr. Toro Gabriel D.N.I. 24.304.683, por tiempo indeterminado, facultándolo a realizar todos los actos legales necesarios para dar cumplimiento a las cláusulas estatutarias.

Esquel, 25 de septiembre de 2023

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G. y J.

P: 26-09-23

PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/23

AVISO DE PRÓRROGA

OBJETO: «AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE TRANSPORTE Y SUMINISTRO ELÉCTRICO EN 132 KV CERRO NEGRO - SARMIENTO»

PRORROGASE: LA FECHA DE APERTURA PARA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DEL 2023 A LAS 11:30 HORAS EN SALA DE CONFERENCIAS DEL EDIFICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL, SITO EN CALLE LOVE JOHN PARRY 533 DE LA CIUDAD DE RAWSON - CHUBUT.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00).-

I: 26-09-23 V: 02-10-23

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO B° «5 Viviendas Sociales - Operatoria: PROGRAMA RECONSTRUIR» Código 2368 - Localidad de Camarones

CASA	NOMBRE Y APELLIDO DEL TITULAR	DNI	CONYUGE	DNI
1	HOGER MARIA LAURA	38.803.938		
2	NEIRA MABEL	36.914.474	GARCIA JOSE RICARDO	31.499.643
3	AHUMADA JUDIT ELIZABETH	33.775.039	POUSO JUAN ENRIQUE	29.566.013
4	CORTES VIVIANA PATRICIA	32.782.028		
5	DE BABBO MARTA ALEJANDRA	34.497.441		

I: 20-09-23 V: 26-09-23

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2023- LEY XXIV N° 103**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 2,50 (PESOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B - DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 110,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 130,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 11.007,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 24.215,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 12.707,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 252,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 6.857,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1.715,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 5.130,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 12.575,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 9.797,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 8.805,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 8.805,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 860,00